



Veinte maravedís.



SELO QVARTO, VERTO
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHOCIENTOS
TRES SETE.

molino, que nombran del Batán, y el azúo de este, y el que nombran de
la Coronav, como que asegura Veicientos, y ochocientos Ducados de renta
anuales, los que traen su recomendacion, y para Satisfacerla, Suplica
ala Ciudad, si por Combeniente lo tubiere, que se manden taxar el
Costo de estas Obras, y Vacandose al presoón por los terminos reales, y
para discurrir medios para costearlas podria la Ciudad buscar los que
tenoa por mas combenientes. / Haviendolo oydo tratado, y confexido
Acordo que por los maestros, que dho Señor elija, se haga reconocimiento
de dhas Obras, y fecho se traiga para el primer Cavildo, precadiendo ci-
tacion General, contra protezora que hace de repetir los daños, y perjuicios
ocasionados, y que resultaren del quebranto de dhas Obras contra q.
hubiere lugar en derecho.

*Juan María
de Hernandez*

*Gregorio Rubio
Alcaraz*

*Antenor
de San Sagun*

Ordinario Savado 10 de Junio del 1717

En la Muy Noble y Muy Real Ciudad de Murcia y Sala de sus
Cavav de la Corte de ella, Cavado diez dias del mes de Junio mill setecien-
to quarenta y siete años, los Muy Ill. Señores Murcia se juntaron
a celebrar Cavildo ordinario como lo acostumbran, a vuer D.ⁿ

